



Oficio N° GADMCC – UPSE – 005 – RC2025

Villa La Unión, 19 de mayo de 2026

Sra/Sres.

Edison Taco – Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Cajabamba

Julián Yopez Pucha – Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Sicalpa

Francisco Quinlli – Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Columbe

Segundo Alejandro Sisa – Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Juan de Velasco

Gabina Sangacha Jacome – Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Cañi

Manuel Mullo Chimbolema – Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Santiago de Quito

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA CANTONAL PARA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DEL 2025**

De mi consideración:

Con un cordial saludo, por medio del presente solicito pongo en su conocimiento que el Art. 13 del Reglamento de Rendición de Cuentas emitido a través de RESOLUCION N° CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 señala que:

*“ Fase 4. Incorporación de la Opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El Gad y cada entidad vinculada deberá:*

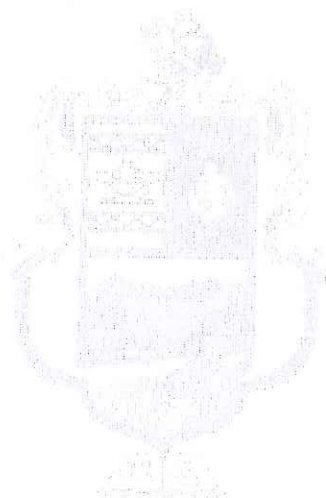
- a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones suscritas en el acta de la deliberación para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, siendo importante indicar que, una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan de Trabajo, los remitirá al GAD.*
- b. El Plan de Trabajo deberá ser entregado a la Asamblea Local Ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS – a través del sistema informático- y del GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente ejercicio fiscal. (...)*

En cumplimiento de lo expuesto anteriormente y por disposición de la Máxima Autoridad adjunto sírvase encontrar el Plan de Trabajo del Proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2025.






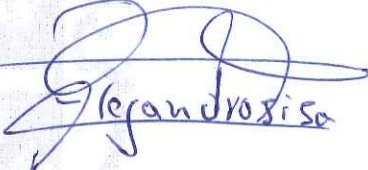

Arq. Valeria Espinoza

**ESPECIALISTA DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS – Resolución  
Administrativa N° GADMCC-AL-PS-LG-063-2026**



Escudo del Cantón Colta

**RECIBI CONFORME**

<p>Sr. Edison Taco Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Cajabamba</p>	<p>Sr. Julián Yopez Pucha Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Sicalpa</p>
	
<p>Sr. Francisco Quinlli Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Columbe</p>	<p>Sr. Segundo Alejandro Sisa Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Juan de Velasco</p>
	
<p>Sra. Gabina Sangacha Jacome Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Cañi</p>	<p>Sr. Manuel Mullo Chimbolema Representante de la Asamblea Ciudadana Parroquial de Santiago de Quito</p>
	

Oficio N° GADMCC – UPSE – 004 – RC2025

Villa La Unión, 19 de mayo de 2026

Sra/Sres.

Nelly Alexandra Cepeda Guaman

Manuel Mullo Chimbolema

Alberto Edison Taco Chalan

**REPRESENTANTES CIUDADANOS DEL CONSEJO DE PLANIFICACION CANTONAL**

De mi consideración:

Con un cordial saludo, por medio del presente solicito pongo en su conocimiento que el Art. 13 del Reglamento de Rendición de Cuentas emitido a través de RESOLUCION N° CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 señala que:

*“ Fase 4. Incorporación de la Opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El Gad y cada entidad vinculada deberá:*

- a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones suscritas en el acta de la deliberación para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, siendo importante indicar que, una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan de Trabajo, los remitirá al GAD.*
- b. El Plan de Trabajo deberá ser entregado a la Asamblea Local Ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS – a través del sistema informático- y del GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente ejercicio fiscal. (...)*”




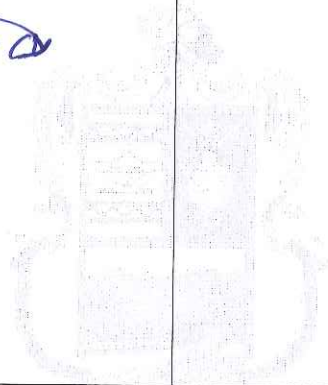
En cumplimiento de lo expuesto anteriormente y por disposición de la Máxima Autoridad adjunto sírvase encontrar el Plan de Trabajo del Proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2025.

Arq. Valeria Espinoza



**ESPECIALISTA DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS – Resolución  
Administrativa N° GADMCC-AL-PS-LG-063-2026**

**RECIBI CONFORME**

Sra. Nelly Alexandra Cepeda Guaman	Sr. Manuel Mullo Chimbolema
	
Sr. Alberto Edison Taco Chalan	
	

Oficio N° GADMCC – UPSE – 006 – RC2025

Villa La Unión, 19 de mayo de 2026

Tlgo.

Ignacio Cepeda

**MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACION CANTONAL**

Presente.

De mi consideración:

Con un cordial saludo, por medio del presente solicito ponga en su conocimiento que el Art. 13 del Reglamento de Rendición de Cuentas emitido a través de RESOLUCION N° CPCCS-PLS-SG-004-O-2026-0030 señala que:

*“ Fase 4. Incorporación de la Opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El Gad y cada entidad vinculada deberá:*

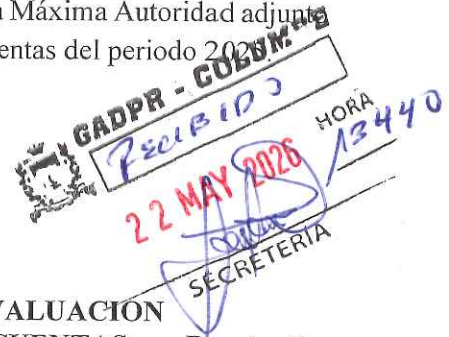
- a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones suscritas en el acta de la deliberación para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, siendo importante indicar que, una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan de Trabajo, los remitirá al GAD.*
- b. El Plan de Trabajo deberá ser entregado a la Asamblea Local Ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS – a través del sistema informático- y del GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente ejercicio fiscal. (...)”*

En cumplimiento de lo expuesto anteriormente y por disposición de la Máxima Autoridad adjunta sírvase encontrar el Plan de Trabajo del Proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2025

Arq. Valeria Espinoza



**EPECIALISTA DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS – Resolución  
Administrativa N° GADMCC-AL-PS-LG-063-2026**



**ACTA DE LA ASAMBLEA DE DELIBERACIÓN PÚBLICA DE LA  
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y DEL DR. JULIO  
GUAMINGA ANILEMA – ALCALDE DEL CANTON COLTA,  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2025**

En la ciudad de Villa La Unión, Cantón Colta, provincia de Chimborazo, a los 4 días del mes de mayo del año 2026, siendo las 10h00, en las instalaciones del Coliseo “Abraham Romero” se llevó a cabo la Asamblea de Deliberación Pública del Proceso de Rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta y del Dr. Julio Guaminga Anilema, correspondiente al período fiscal 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030.

El acto se desarrolló bajo el principio constitucional de participación ciudadana establecido en el artículo 95 de la Constitución, que reconoce el derecho de la ciudadanía a intervenir de manera protagónica en la gestión de los asuntos públicos, así como en concordancia con el artículo 100 de la misma norma, que dispone la conformación de instancias de participación para fortalecer la democracia mediante mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. En este marco, la rendición de cuentas se constituye como un proceso sistemático, deliberado e interactivo que permite a las autoridades informar y someter a evaluación su gestión ante la ciudadanía, conforme lo determina la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Se contó con la presencia del señor Alcalde del cantón Colta, concejales y concejalas, directores departamentales, servidores públicos municipales, autoridades cantonales, representantes de las Asambleas Ciudadanas Parroquiales, dirigentes comunitarios, presidentes de barrios, organizaciones sociales y ciudadanía en general, garantizando la participación amplia, inclusiva e intercultural, en cumplimiento de los principios rectores del proceso de rendición de cuentas. De igual manera, se verificó la convocatoria pública realizada con la debida anticipación, así como la difusión del Informe Narrativo, Formulario Preliminar e Informe de Rendición de cuentas para la ciudadanía, en observancia de las disposiciones establecidas en el Reglamento del CPCCS .

Instalada la sesión, la máxima autoridad dio inicio a la deliberación pública, procediendo a la exposición detallada del Informe de Rendición de Cuentas, en el cual se abordaron los principales componentes establecidos en la normativa vigente, tales como el cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), el Plan Operativo Anual (POA), la ejecución presupuestaria, el presupuesto participativo, la contratación pública, la ejecución de proyectos, la administración de recursos públicos, el cumplimiento del plan de gobierno, las respuestas planteadas por la ciudadanía en las Asambleas de Consulta Ciudadana, la implementación de enfoques de igualdad y la

incorporación de recomendaciones de las entidades de control, en concordancia con los contenidos obligatorios del proceso .

A continuación, se desarrollaron mesas de trabajo organizadas en función de los ejes estratégicos del desarrollo cantonal, en las cuales la ciudadanía participó activamente, analizando la información presentada, formulando observaciones y proponiendo recomendaciones para mejorar la gestión pública.

Posteriormente, los representantes de las Asambleas Ciudadanas Parroquiales presentaron su evaluación respecto del informe institucional, destacando los avances en la gestión municipal, así como las observaciones y requerimientos ciudadanos previamente levantados mediante procesos participativos.

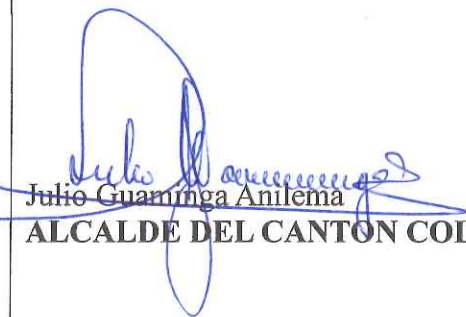




Durante la plenaria, se realizó el intercambio público de argumentos entre la autoridad y la ciudadanía, garantizando un proceso deliberativo efectivo, en el cual se recogieron aportes, sugerencias y observaciones tanto de manera presencial como a través de medios virtuales, cumpliendo con el principio de interacción y deliberación pública establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas. La máxima autoridad procedió a absolver las inquietudes planteadas por la ciudadanía de manera motivada, fortaleciendo la transparencia y la confianza en la gestión institucional.

Como resultado del proceso deliberativo, se establecieron acuerdos y compromisos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta y la ciudadanía, orientados a mejorar la calidad de los servicios públicos, fortalecer la ejecución de proyectos prioritarios, optimizar la gestión presupuestaria y garantizar el cumplimiento de las demandas ciudadanas. Estos acuerdos serán incorporados en el Plan de Trabajo institucional, el cual servirá como instrumento de seguimiento y evaluación en el siguiente período fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, que establece la obligatoriedad de recoger los compromisos en el acta de deliberación pública y darles continuidad en la gestión futura. Dichas recomendaciones se encuentran adjunto a la presente acta y fueron recogidas en las mesas de trabajo.

Se deja constancia de que la deliberación pública fue desarrollada de manera transparente, participativa e inclusiva, garantizando el acceso a la información, la intervención ciudadana y el control social, en estricto apego a los principios de publicidad, participación, evaluación e interculturalidad establecidos en la normativa vigente. Asimismo, se dispone la publicación de la presente acta, junto con el informe de rendición de cuentas y el material audiovisual del evento, en los medios oficiales del GAD Municipal del cantón Colta, a fin de garantizar su acceso permanente por parte de la ciudadanía.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 13h00, se da por concluida la deliberación pública de rendición de cuentas, para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta por la máxima autoridad, el representante de la Asamblea Local Ciudadana y el secretario/a designado/a.

Villa La Unión, 4 de mayo de 2026

 <p>Julio Guamíngua Anilema <b>ALCALDE DEL CANTÓN COLTA</b></p>	 <p>Sr. Edison Taco <b>REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA PARROQUIAL DE CAJABAMBA</b></p>
 <p>Sr. Julián Yepez Pucha <b>REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA PARROQUIAL DE SICALPA</b></p>	 <p>Sr. Francisco Quinlli <b>REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA PARROQUIAL DE COLUMBE</b></p>
 <p>Sr. Segundo Alejandro Sisa <b>REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA PARROQUIAL DE JUAN DE VELASCO</b></p>	 <p>Sra. Gabina Sangacha Jácome <b>REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA PARROQUIAL DE CAÑI</b></p>
 <p>Sr. Manuel Mullo Chimbolema <b>REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA PARROQUIAL SANTIAGO DE QUITO</b></p>	